

### III. Otras disposiciones y actos

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

*Aprobación de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a los ejercicios 1983 a 1990, ambos inclusive*  
III.A.25

La Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, en su sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1994, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobación de las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a los ejercicios 1983 a 1990, ambos inclusive.

La Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto de la Diputación General,

Considerando que las Cuentas de Liquidación de Presupuestos rendidas coinciden numéricamente con las anotaciones que figuran en los registros

contables verificados en el transcurso de la fiscalización.

Considerando asimismo que las observaciones y anomalías, generalmente de tipo administrativo o contable, que se recogen en los respectivos informes del Tribunal de Cuentas, no afectan a las liquidaciones de los presupuestos, que en sus cifras globales, son correctas.

Acuerda

1º. Aprobar, por unanimidad, las Cuentas Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondientes a los ejercicios 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988 y 1989.

2º. Aprobar, por mayoría, la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al ejercicio 1990.

Logroño, 11 de enero de 1995.— El Presidente de la Comisión, Alberto Olarte Arce.

#### B. Administración del Estado

##### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

*Propuesta de resolución expediente sancionador nº 522/94 (530)*  
III.B.82

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JOSE IGNACIO SANCHEZ CELEMENDI con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Bretón de los Herreros nº 30-3º se hace público que en fecha 15-12-94, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador nº 522/94, incoado por consumo de un cigarrillo de hachís y tenencia de un trozo de hachís y una papelina de Sepped, el día 24 de julio de 1.994, y que una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13 2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, 16 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Acuerdo levantamiento suspensión sanción (529)*

III.B.83

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jesús Feliponea Romanos, con último domicilio conocido en Rincón de Soto, c/ Oeste, nº 31, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado el siguiente acuerdo: “Visto el expediente sancionador nº 644/93, incoado a D. Jesús Feliponea Romanos, en el que resulta que esta Delegación del Gobierno acordó, en fecha 25-2-94, suspender la ejecución de la sanción de 50.100 pts. que le fue impuesta en fecha 26-11-93, pertenencia ilícita de estupefacientes, al encontrarse el interesado sometido a un tratamiento de deshabituación en el Centro de Salud de Calahorra.

Teniendo en cuenta que, en fecha 3-11-94, esta Delegación del Gobierno ha impuesto una nueva sanción de 50.100 pts. al interesado, en el expediente nº 377/94, por tenencia ilícita de estupefacientes, que le fueron incautados el día 12-5-94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 1079/93, de 2 de julio (B.O.E. nº 172, del día 20), procede levantar la citada suspensión e iniciar la ejecución de la sanción.

Por cuanto antecede, ACUERDO levantar la suspensión de la citada sanción de 50.100 pts. impuesta a D. Jesús Feliponea Romanos, advirtiéndole que dispone del plazo de un mes para hacerla efectiva, en papel de pagos al Estado, en esta Delegación del Gobierno y que, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, 10 de enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (681)*

III.B.89

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, Dª AURORA HERNANDEZ SUSANO con ultimo domicilio conocido en HARO, C/ Linares Rivas, nº 2 - 1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 771/94 que literalmente dice:

“Por la tenencia ilícita de tres papelinas de heroína que llevaba en el bolsillo de su abrigo, y que trató de tirar al suelo cuando fue invitada por los Agentes de la Guardia Civil para trasladarse a su Unidad a fin de completar su identificación, por no haber presentado el D.N.I. Incautada dicha sustancia por las Fuerzas del Orden Público, la denunciada manifestó que la quería para su propio consumo.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1.992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas., art. 28.1.a) de la misma norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

*Notificación de iniciación de expediente sancionador (680)*

III.B.90

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JUAN JOSE ALVARO LOPEZ con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Juan Lobo, nº 14-2º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador numero 750/94 que literalmente dice:

“Por tenencia ilícita de 1,600 gramos de hachís, que se encontraba en el interior del vehículo que conducía por la carretera LR-250 Km. 1,200 aproximadamente, según intervención practicada el pasado día 22 de Octubre de 1994, manifestando el denunciado que lo quería para su consumo personal.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de 50.100 Ptas. art. 28. 1.a) de la misma Norma.”

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 18 de Enero de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

##### DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

*Resolución de recurso de reposición referente a Exmaplo, S.L. (621)*

III.B.91

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J. de las A.P. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de EXMAPLO S.L., N.I.F. B-26015438, sito en Crta. de Pamplona, 99 de Logroño.

REFERENCIA:

Recurso de reposición previo al económico administrativo.  
Conceptos: Impuesto sobre Sociedades. 1.989-90-91-92.